



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de julio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 6403 de fecha 03 de julio del 2013, el Informe N° 146-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente N° 6403 de fecha 03 de julio del 2013, el Sr. Elmer Augusto León Pairazamán - Presidente del Comité de Feria Patronal – “San Pedro y San Pablo 2013” y el R.P. Juan Agustín Pita Carranza – Asesor Espiritual, hacen de conocimiento que teniendo pendiente de pagos propios de las actividades desarrolladas durante la celebración de las festividades de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, por lo que recurre a este Despacho, para solicitar transferencia de donaciones recibidas por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en beneficio del Comité de la Feria Patronal, a nombre de la Sra. Tesorera Doris Velásquez Felipe, con la finalidad de cumplir con los compromisos contraídos.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 146-2013-SGDES-MPP de fecha 04 de julio del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, aplicando el numeral VI – 6.2 a) “En los casos de subvenciones sociales” otorgadas a las Instituciones de bien social con reconocida trayectoria será la Gerencia Municipal, quien disponga el monto de la subvención de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad municipal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 04 de julio del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Donaciones y Transferencias del presente año fiscal, para otorgar la transferencia de donaciones, solicitada por el monto de 10,000.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 05 de julio del 2013, se indica proyectar la Resolución de Alcaldía de conformidad a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad Municipal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una subvención económica de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre de la Sra. **DORYS MABEL VELÁSQUEZ FELIPE** – Tesorera del Comité de Feria Patronal “San Pedro y San Pablo 2013”, los mismos que servirán para realizar pagos pendientes, propios de las actividades desarrolladas durante la celebración de las festividades de los Santos Apóstoles “San Pedro y San Pablo”.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, con cargo a Donaciones y Transferencias del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumplan con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesada
Desarrollo Económico
Archivo